

ACUERDO SE-017-2019

Tegucigalpa, M.D.C; trece (13) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 1 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, establece que su finalidad es el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública **para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.**

CONSIDERANDO (2): Que según el Artículo 8 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, establece: "Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Ley y este Reglamento".

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, inciso b) le corresponde al **Pleno de Comisionados** "Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros".

CONSIDERANDO (5): Que el **Derecho de Acceso a la Información**, es un **Derecho Universal Fundamental**, protegido por el Artículo 13 de la **Convención Americana Sobre Derechos Humanos**, importante para la **consolidación, el funcionamiento y la preservación de los sistemas democráticos**, por lo cual ha recibido un alto grado de atención, tanto por los Estados miembros de la OEA como por la doctrina y la jurisprudencia internacional.

CONSIDERANDO (6): Que en Sesión Extraordinaria No. **SE-011-2019**, de fecha 13 de septiembre del año 2019, el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1) INSTRUIR A LA SECRETARIA GENERAL QUE ELABORE EL BORRADOR DEL**

CONVENIO ENTRE LA OABI E IAIP Y SOCIALIZARLO CON LA CONTRA PARTE. 2) AUTORIZAR AL COMISIONADO ABOGADO HERMES OMAR MONCADA PARA QUE SUSCRIBA CONVENIO INTER-INSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) Y LA OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI).

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, Artículos 12 numeral 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY**, artículo 15 inciso b) del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; Artículo 13 de la **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS**; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZAR AL COMISIONADO ABOGADO HERMES OMAR MONCADA PARA QUE SUSCRIBA CONVENIO INTER-INSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) Y LA OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI).

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado



IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
Comisionado Secretario de Pleno